

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: NORELA MONTAÑO PEREZ C.C. 49.735.924

Demandado: GUSTAVO URIBE RÍOS C.C. 18.919.404

RAD. No 20001-31-10-001-2018-00040-00.

Valledupar, Cesar, seis (06) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).-

En atención a los documentos allegados a este proceso por parte del área de pagaduría de la Secretaria de Educación Municipal de V/par, ofíciase a la Fiduprevisora S.A. Fondo Nacional de Prestaciones, para que informe a este estrado judicial si dio cumplimiento a la medida cautelar decretada en providencia del 26 de junio de 2018, la cual fue remitida a dicha entidad por parte de la oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio de la Secretaria de Educación Municipal de esta ciudad por competencia en oficio OFPSM-5075 del 19 de octubre de 2018 junto con sus anexos. Póngase en conocimiento de la parte interesada los documentos alusivos para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAREn ESTADO No. _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295
del C. G. P.SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario